



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 9 DE FEBRERO DE 2023

ASISTENCIA:

Presidencia: Sr. Alcalde: D. ROBERTO RONDA VILLEGAS.
Ttes. Alcalde: D^a. INMACULADA GUTIERREZ PRIETO.
D^a. ROCIO ESPINOSA RIQUELME.
D. MARIANO BAONZA SANZ.
D. ROQUE GARCÍA ZABALLOS.

Secretario: D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR.

En San Agustín del Guadalix, a 9 de febrero de 2023, siendo las 09:40 horas, previa convocatoria y en sesión ordinaria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, los Sres. Ttes. Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local antes relacionados. Actúa de Secretario el titular de la Corporación, D. Ricardo de Sande Tundidor. Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR. Repartida el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 26 de enero de 2023, como dispone el artículo 80.2 ROF, fue aprobada por unanimidad de los asistentes tal como ha sido redactada por el Sr. Secretario.

2. Contratación.

2.1. Vehículos destinados a la recogida de residuos urbanos y mantenimiento de limpieza (2022/3547). Aprobación de pliegos.

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria justificativa de fecha 20 de octubre de 2022.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares de fecha 20 de octubre de 2022.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: dotar al municipio de San Agustín del Guadalix del suministro arriba detallado para el cumplimiento y realización de las labores de recogida de residuos sólidos urbanos de las vías públicas, de forma que los mismos se encuentren en todo momento dentro de los parámetros de calidad óptimos para el disfrute de los ciudadanos. Dicha necesidad se acrecienta por el estado de obsolescencia y antigüedad que presentan los equipamientos disponibles, generando un aumento incesante del gasto destinado a las operaciones de reparación y mantenimiento. Debido a esa obsolescencia de medios es conveniente la ampliación o renovación de los medios materiales con los que cuenta el municipio para la prestación del servicio de forma satisfactoria.

Las características del contrato son:

Tipo de contrato: suministro	
Objeto del contrato: vehículos destinados a la recogida de residuos urbanos y mantenimiento de limpieza (2022/3547)	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 34144500-3	

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20230209

Página 1 de 6

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	13/02/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor	09/02/2023





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Valor estimado del contrato: 230.672,00 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 230.672,00 €	IVA: 48.441,12 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 279.113,12 €	
Duración de la ejecución: doce meses	Duración máxima: doce meses
Sujeto a regulación armonizada: SI	REMC: SI

2. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Propuesta del concejal del área de fecha 21-10-2022.
- Provisión del concejal de contratación de fecha 24-10-22.
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 24-10-22.
- Informe de Vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 26-10-22.
- Resolución de Alcaldía inicio de fecha 26-10-22.
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 27-10-22.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe-propuesta de vicesecretaría y una vez se emita el informe favorable de fiscalización de la adjudicación y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero. Adjudicar el contrato de suministro de vehículos destinados a la recogida de residuos urbanos y mantenimiento de limpieza (2022/3547) en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos a:

Lote	Licitador	Oferta económica IVA excluido	Importe IVA	Oferta económica IVA incluido
1	Recolectores urbanos de alquiler, S.L.	177.500,00 €	37.275,00 €	214.775,00 €
2	Recolectores urbanos de alquiler, S.L.	52.137,00 €	10.948,77 €	63.085,77 €

Segundo. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, la puntuación obtenida:

• Lote 1 (camión recogida RU)		
Nº orden	Licitador	Total puntuación
1	Recolectores Urbanos de Alquiler, S.L.	90
• Lote 2 (vehículo multifunción limpieza urbana)		
Nº orden	Licitador	Total puntuación
1	Recolectores Urbanos de Alquiler, S.L.	75

Tercero. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

Cuarto. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Quinto. Designar como responsable del contrato a la técnico de medio ambiente.

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20230209

Página 2 de 6

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
13/02/2023
ALCALDE

Firma 1 de 2
Ricardo de Sande Tundidor
09/02/2023
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cb01109cfeb34029b732d11134fc20f7001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- Sexto. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.
- Séptimo. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Octavo. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.
- Noveno. Facultar al Sr. alcalde para dictar cuantas disposiciones sean precisas para ejecutar este acuerdo y firma del oportuno contrato administrativo.

2.2. Servicio de atención social a usuarias del SERMAM y PMORVG .- Prórroga contrato 2020/1742

ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATO
CONTRATO: SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL A USUARIAS DEL SERMAM Y PMORVG (2020/1742)
ADJUDICATARIO: ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 12 DE ABRIL DE 2021
FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO: 12 DE ABRIL DE 2023
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2020/1742

Vistos los antecedentes del contrato referenciado:

Expediente	2020/1742	Procedimiento	Abierto
Tipo de Contrato: servicios			
Objeto del contrato: servicios de atención social a usuarias del SERMAM y PMORVG			
Código CPV: 85321000-5			
Interesado: Asociación Centro Trama			
Representante: José Enrique Arribas Cano			
Fecha de Formalización: 12 de abril de 2021		Finalización contrato: 12 de abril de 2023	
Duración del contrato: dos años		Duración máxima: cuatro años	

Visto que el art. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece la posibilidad prórroga, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Con fecha 2 de febrero de 2023 se emitió informe del Responsable del Contrato en el que se señaló e informó sobre la necesidad de acordar la prórroga del contrato, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Contratación con fecha 2 de febrero de 2023, se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Informe del Concejal Responsable del contrato.
- Providencia del Concejal de Contratación.

Firma 1 de 2
 Ricardo de Sande Tundidor
 09/02/2023
 SECRETARIO
 Firma 2 de 2
 Roberto Ronda Villegas
 13/02/2023
 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cb01109cfcb34029b732d11134fc20f7001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- Informe de Vicesecretaría sobre legislación aplicable, procedimiento a seguir y propuesta de resolución.
- Informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención municipal.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

- PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes por un plazo de **dos años**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato. Dicho plazo vencerá el **12 de abril de 2025**.
- SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención.
- TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Responsable del contrato y a la Intervención municipal.
- CUARTO.-** Notificar a los contratistas la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

3. Urbanismo.

3.1. LICENCIA DE OBRA MAYOR 7.2020. Modificación.

Absis: OBRAS Y URBANISMO—OBRAS PARTICULARES [02.01.03.02] Expedientes obras mayores: Expediente 2020/407 (LOMY 7/2020)

Modificación de Licencia urbanística de Obra Mayor - Expediente número MLOMY 7/2020

Promotor: [REDACTED]

-Obra: construcción de una vivienda unifamiliar en [REDACTED]

En relación con el expediente relativo a la concesión de la modificación de la licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en [REDACTED] de esta localidad, en cumplimiento de la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 11 de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en el 157.2.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid; y en cumplimiento del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. - Con fecha 6 de mayo de 2020, el Alcalde concedió mediante decreto nº [REDACTED] (debido al Decreto número [REDACTED] de 26 de marzo, el Sr. Alcalde resolvió la avocación del ejercicio de las competencias de otorgamiento de licencias urbanísticas de obra mayor que había sido delegado en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 725/2019, de 25 de junio, y ello en tanto estuvo vigente el estado de alarma acordado por RD 463/2020, de 14 de marzo, y se mantuvieron las condiciones sanitarias adversas derivadas del COVID-19) la Licencia de Obra Mayor nº [REDACTED] para la construcción de una vivienda unifamiliar en [REDACTED] de esta localidad, en base al Proyecto de Ejecución presentado con R.E. 1.564/2020, de 11 de marzo, redactado por la arquitecta [REDACTED]

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
ALCALDE
13/02/2023

Firma 1 de 2
Ricardo de Sande Tundidor
SECRETARIO
09/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cb01109cfcb34029b732d11134fc20f7001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Con R.E. nº 3992/2022, de 15 de junio, fue presentado por [REDACTED] proyecto modificado de solicitud de Licencia de Obra Mayor nº [REDACTED] para la construcción de una vivienda unifamiliar en [REDACTED]

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe del arquitecto técnico, con fecha 21 de noviembre de 2022, en sentido favorable a la concesión de la modificación de la licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en [REDACTED] de esta localidad. Igualmente, con fecha 11 de diciembre de 2022 ha sido emitido informe-propuesta de concesión de licencia por parte del Sr. Secretario.

Se estará a lo dispuesto conforme a lo citado en el informe técnico de fecha 21 de noviembre de 2022 en los puntos:

"4. El presupuesto de ejecución material al que asciende el coste del proyecto presentado es de 48.536,92 €, inferior al establecido en el Método de Determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de la Comunidad de Madrid, que para una superficie de 186,84 m2, valora el tipo de actuación en el municipio de San Agustín del Guadalix en 90.710,82 €, importe en el que los Servicios Técnicos Urbanísticos del Ayuntamiento valoran, por tanto, las obras y, al que deberá ajustarse el presupuesto presentado.

5. Respecto a los plazos establecidos en las condiciones tipo de licencia, cabe decir, que las obras están terminadas."

3. El particular ha abonado (o debe abonar) los tributos que corresponden, en concepto de tasa por licencia urbanística e impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.f) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación (competencia delegada en la Junta de Gobierno en virtud de decreto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 y Decreto de la Alcaldía nº 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, por todo ello, a propuesta de la Concejalía de Urbanismo la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder la modificación de la Licencia Urbanística [REDACTED], para la construcción de una vivienda unifamiliar en c/ [REDACTED] de esta localidad, previa liquidación de la tasa e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y de la fianza a depositar para la correcta gestión de los residuos generados durante la obra, con sujeción a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y especiales que se indican en el informe de los Servicios Técnicos y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
ALCALDE
13/02/2023
Firma 1 de 2
Ricardo de Sande Tundidor
SECRETARIO
09/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cb01109cfcb34029b732d11134fc20f7001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud.

b) Se estará a lo dispuesto conforme a lo citado en el informe técnico de fecha 21 de noviembre de 2022 en los puntos:

4. El presupuesto de ejecución material al que asciende el coste del proyecto presentado es de 48.536,92 €, inferior al establecido en el Método de Determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de la Comunidad de Madrid, que para una superficie de 186,84 m², valora el tipo de actuación en el municipio de San Agustín del Guadalix en 90.710,82 €, importe en el que los Servicios Técnicos Urbanísticos del Ayuntamiento valoran, por tanto, las obras y, al que deberá ajustarse el presupuesto presentado.”

5. Respecto a los plazos establecidos en las condiciones tipo de licencia, cabe decir, que las obras están terminadas.”

SEGUNDO. La licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecte al dominio público o suelos patrimoniales de la Administración Pública.

Su obtención, legítima al interesado para la realización de la actuación urbanística desde la fecha en que se acuerde la concesión de la licencia, sin perjuicio de la notificación y de los efectos que se derivan de la misma con arreglo a la legislación del procedimiento administrativo común.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día el Sr. Presidente levanta la sesión a las 9:50 horas extendiéndose de la misma la presente acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

Firmado digitalmente

Firma 1 de 2	09/02/2023	SECRETARIO	Ricardo de Sande Tundidor
Firma 2 de 2	13/02/2023	ALCALDE	Roberto Ronda Villegas

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cb01109cfcb34029b732d11134fc20f7001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

